

TASAS DE RESIDUOS AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

Recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos

El Ayuntamiento de Vélez ha delegado la gestión, recaudación e inspección tributaria en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga. Entre otras funciones la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos y reclamaciones.



GUÍA INFORMACION RELEVANTE

1 REGULACION Y NORMATIVA

- ✓ Ordenanzas fiscales Ayuntamiento de Vélez Málaga BOPMA 03/12/2025
 - **TASA RESIDUOS DOMÉSTICOS**
Para viviendas e inmuebles asimilados
 - **TASA RESIDUOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**
Para comercios, oficinas, hostelería, industrias y resto de actividades
- ✓ Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



En vigor a partir del
1 de enero de 2026

2 ¿QUIEN DEBE PAGARLA?

Las personas físicas y jurídicas beneficiadas del servicio:

- Los propietarios de viviendas o inmuebles asimilados
- Ocupantes o usuarios de inmuebles donde se desarrolla una actividad económica
- Personas que generen residuos por el ejercicio de una actividad, aunque no dispongan de local



En caso de cambio de titularidad de una vivienda o inmueble la modificación surtirá efectos en el siguiente ejercicio fiscal

3

¿CUANDO SE PAGA?

2026



Se notificará individualmente la liquidación con plazo de pago en voluntaria

2027



Se aprobará padrón anual y calendario fiscal

4

¿EXISTEN REDUCCIONES?



AMBIENTALES

Por buenas prácticas

- Utilización puntos limpios
- Compostaje domestico
- Reutilización de residuos
- Mejoras colectivas en la separación y reciclaje de residuos (mejora superior al 5%)



SOCIALES

- Situación de vulnerabilidad social
- Familias numerosas

5 ¿TIENE DUDAS?

TELÉFONO 951 957 346

Si tiene dudas sobre su liquidación o necesita información personalizada hemos abierto una **OFICINA EXCLUSIVA** para atenderlas:

En calle Estación, Mercado Mayorista

Horario de Atencion de lunes a viernes de 9:00 a 13:30

E-mail: oficina.velez.tasaresiduos@prpmalaga.es

6

OFICINA VIRTUAL

Si dispone de identificación electrónica, realice sus gestiones en la **OVT**:

- Obtener documentos de pago
- Presentar [solicitudes o reclamaciones](#)

**PARA ATENCION PERSONALIZADA: - POR INTERNET CITA PREVIA EN LA WEB DEL PATRONATO
- SOLICITE CITA EN LA OFICINA**

7 ¿CÓMO SE CALCULA?

En ambas tasas la cuota consta de una parte fija y otra variable



VIVIENDAS

PARTE FIJA

Una cantidad por vivienda

PARTE VARIABLE

Se calcula en función de:

- Valor catastral
- Superficie de vivienda
- Zona o unidad territorial (eficiencia ambiental)



ACTIVIDADES ECONOMICAS

PARTE FIJA

Una cantidad por actividad

PARTE VARIABLE

Se calcula en función de:

- Tipo de actividad
- Volumen de residuos generados
- Impacto medioambiental
- Superficie del establecimiento



Las cuotas son anuales e irreducibles. Si el uso del servicio comienza una vez iniciado el año, la cuota se prorrateará por trimestres naturales, incluido el del comienzo del servicio

INFORMACIÓN TASAS DE RESIDUOS TASA RESIDUOS DOMÉSTICOS y TASA RESIDUOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
--

- **Normativa tributaria específica de aplicación:**

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos domésticos generados en las viviendas o inmuebles asimilados en el término municipal de Vélez-Málaga [BOPMA 03/12/2025] (“TASA RESIDUOS DOMÉSTICOS”).
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en los inmuebles destinados a actividades económicas en el término municipal de Vélez-Málaga [BOPMA 03/12/2025] (“TASA RESIDUOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS”).
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en particular en la regulación que respecto a los tributos se realiza en el Capítulo III del Título I de dicho Texto Refundido y, más concretamente en los artículos del 20 al 27, que regulan las tasas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- **¿Por qué se exigen estas tasas?**

Es un tributo (tasas) de carácter obligatorio en aplicación de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, por la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos:

- domésticos generados en las viviendas o inmuebles asimilados (“TASA RESIDUOS DOMÉSTICOS”)
- generados por la realización de actividades económicas: (“TASA RESIDUOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS”)
 - ✓ Residuos domésticos generados en servicios, comercios e industrias, similares en composición y cantidad a los domésticos generados en los hogares como consecuencia de las actividades económicas.
 - ✓ Residuos comerciales no peligrosos, generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

El Ayuntamiento de Vélez – Málaga aprobó las ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas siendo de aplicación partir del 1 de enero de 2026.

- **¿Quién está obligado a pagarlas?**

Las personas físicas y jurídicas beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de una actividad.

Los propietarios de viviendas, alojamientos, edificios, locales y establecimientos, los ocupantes o usuarios que ocupen o utilicen los inmuebles con actividad económica, serán los responsables de cumplir las prestaciones materiales, es decir con el pago. También quienes generen los residuos por el ejercicio de una actividad económica sin contar con un local de actividad.

En los casos de cambio de titularidad de un inmueble, las cuotas por viviendas o inmuebles asimilados no podrán dividirse ni prorratearse, surtiendo efecto el cambio de sujeto pasivo en el siguiente ejercicio fiscal.

- **¿Cuándo se debe pagar?**

El periodo impositivo coincide con el año natural, por tanto, se emitirían liquidaciones / recibos por anualidad.

Siendo 2026 el primer año de exigencia de las tasas, se notificarán individualmente las liquidaciones a todos los sujetos pasivos, con puesta a disposición en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) del Patronato de Recaudación Provincial y en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) para la comparecencia electrónica.

A partir del año 2027 se formará anualmente un padrón anual para cada tasa, con previsión de coincidencia con el cobro anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

- **¿Cómo se calcula la tasa?**

En ambas tasas las cuotas se componen de una parte fija y parte variable.

- ✓ Viviendas o inmuebles asimilados:
 - fija por vivienda o asimilado.
 - variable en función del valor catastral, superficie de la vivienda y la unidad territorial (eficiencia ambiental, correspondiente a la zona de ubicación de la vivienda).
- ✓ Actividades económicas:
 - fija por cada actividad desarrollada.
 - variable en función de la categoría de la actividad económica realizada por el productor del residuo, el volumen de residuos generados y el impacto ambiental de la actividad, con aplicación de coeficientes ponderadores en función de la superficie en metros cuadrados de los inmuebles.

Las cuotas son anuales e irreducibles, excepto en los supuestos de inicio del uso del servicio con posterioridad al día 1 de enero, en los que las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del uso del servicio (cuota prorrateada).

- **¿Cuándo debo acudir a la oficina de implantación de la tasa?**

Debe acudir cuando tenga dudas en los datos incluidos en su liquidación o constate que son erróneos.

- **¿Es posible rebajar la cuota tributaria?**

Existe la posibilidad de reducir la cuota tributaria. Se contemplan dos categorías.

1-Reducciones de carácter ambiental por el ejercicio de buenas prácticas.

- a) Por comportamiento individual, como utilización de puntos limpios, utilización de sistemas de compostaje o reutilización de residuos y
- b) Por comportamiento colectivo, según evolución favorable superior al 5% en diferenciación o reducción de residuos que permitan mejorar el reciclado.

2-Reducciones de carácter social (únicamente viviendas).

- a) Colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social
- b) Familias numerosas.

- **Competencias delegadas**

El Ayuntamiento de Vélez – Málaga ha acordado la delegación de las competencias de gestión, recaudación e inspección tributaria en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de Málaga: la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones, y demás procedimientos y funciones comprendidas en las citadas competencias.